para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

V.S.ª en su Conzepcion y Conziencia tratado con la obliga-
cion de su encargo y de guardar a esta de la villa de sus
jurisdiccion y su recidencia la deposicion de lo sub-
bueno quien la tomo quenta y satisfacion. Su nombra-
dicion alguna y enseñal de ella de la encargo mayor
Bara Ynsignia y Señal de Justicia y de haberla
acabado el dho Señor Dn Alonso Juan de Zambrana
se pidio se le nombre = Acuerda la villa acordo q
el Señor de las Justicias acostumbradas quien dixo
trabajo [illegible] en el termino presente q el dho
Señor Alcalde mayor haze presente a esta villa el deseo
q siempre ha tenido de desempeñar las obligaciones
de su empleo y de su Justicia en quanto a sido q fuera
de su mayor obsequio y le ordenan. Reconozido q de la
villa las honrras q le a merecido para q se en esta gentileza
a las Continue ... de quantos Estatutos ayan
tenido y franqueandole ocasiones de Su gratitud
para que durante permanezca en este Pueblo en qual-
quiera caso q se le ofrezca pueda tener acudir a su
Justicia obediencia = y dixo para dicha villa dicho las